



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA CP5

AVISO NO. 024/2023

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 15022021-152, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "MARCOS 9:23", CON MATRÍCULA CP-05-4295-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR PEÑA RODRIGUEZ EDILBERTO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.101.399 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE EN COMENTO. TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE 472 CON LA ANOTACIÓN DIRECCIÓN ERRADA, POR LO TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR PEÑA RODRIGUEZ EDILBERTO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.101.399, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MARCOS 9:23" CON MATRÍCULA CP-05-4295-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7) CÓDIGO NO. 04 "EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL, EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE, O NO AUTORIZADOS" DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR PEÑA RODRIGUEZ EDILBERTO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.101.399 Y SOLIDARIAMENTE, AL SEÑOR HENRRY CORDOBA ANAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.164.739, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MARCOS 9:23" CON MATRÍCULA CP-05-4295-B, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2022, EQUIVALENTE A "TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE" (\$330.000), QUE EN UVT ASCIENDE A 8.68, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO PRIMERO MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CON NIT. 830.027.904-1, EN LA CUENTA CORRIENTE DE NOMBRE "MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS" NO. 188-000031-27 DE BANCOLOMBIA, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 5037 DE 2021 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES HENRRY CORDOBA ANAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.164.739, PEÑA RODRIGUEZ EDILBERTO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.101.399, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MARCOS 9:23" CON MATRÍCULA CP-05-4295-B Y JOSE TRINIDAD HERNANDEZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.539.216, EN CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES ANTES DESCRITOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DE ESA ENTONCES.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


CELIA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
ASESORA JURÍDICA CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1